

**Dirección General Adjunta de Administración
Dirección General Adjunta de Recursos
Materiales y Servicios Generales**

Ciudad de México, a 17 de julio de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

N° LA-020VQZ001-E113-2018

**“ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORES PEDAGÓGICOS
ITINERANTES 2018”**

A TODOS LOS INTERESADOS:

Por medio del presente, se les informa a todos los participantes del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta N° **LA-020VQZ001-E113-2018**, para la contratación del proyecto denominado **“ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORES PEDAGÓGICOS ITINERANTES 2018”**.

Que ya se publicaron las respuestas a las solicitudes de aclaración sobre el contenido de la Convocatoria, por lo que con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuentan hasta las 18:30 horas del día 17 de julio de 2018, para realizar sus replanteamientos sobre las respuestas otorgadas a dichas aclaraciones, en el entendido de que las solicitudes que se reciban posteriormente, serán consideradas extemporáneas y por tanto no serán atendidas.

Saludos cordiales

ATENTAMENTE

**MTRO. ÁNGEL EDUARDO VARGAS CABRERA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

Pregunta 1. En los términos de referencia se menciona que se aplicará la prueba PPVT a los estudiantes ¿La prueba PPVT se aplicará en papel o en dispositivo electrónico? Es decir ¿se deberán cargar las imágenes en el dispositivo electrónico para mostrarlas a los estudiantes y que ellos seleccionen la imagen o únicamente se requiere que el encuestador registre en el dispositivo electrónico si la respuesta es correcta o incorrecta?

Respuesta.

La prueba Peabody Picture Vocabulary Test (PPVT) se aplica de manera verbal apoyándose de materiales impresos, aquellos que ocupa el aplicador para leer las instrucciones del reactivo y aquellos que se muestran al estudiante para ver opciones o para contestar la pregunta. Las respuestas de cada uno de los reactivos se registran en dispositivo electrónico. Por lo tanto, todos los reactivos de la prueba PPTV deberán ser incluidos en el programa de ingreso de datos generado para la recolección o captura de las respuestas del instrumento, incluyendo imágenes, de tal manera que se pueda relacionar en el sistema la pregunta con la respuesta obtenida y sea posible verificar la consistencia del resultado "correcto o incorrecto" de cada reactivo.

Asimismo, se deberán imprimir en papel los materiales de apoyo que incluyan imágenes o letras y que permitan al aplicador una correcta aplicación de la prueba a los estudiantes.

Considerando que para la recolección de los datos se deberán conformar brigadas compuestas por un supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos, la aplicación de la prueba y la captura de la información son dos actividades simultáneas.

Lo anterior, en consonancia con los Términos de Referencia que indican lo siguiente:

1. Todos los datos deberán ser recolectados electrónicamente (Términos de Referencia, página 6, Recolección de datos).
2. El proveedor será responsable de integrar los cuestionarios y pruebas a un instrumento de encuesta electrónica. La aplicación del instrumento de encuesta debe ser aprobado por el CONEVAL. Adicionalmente, el proveedor deberá imprimir los materiales de apoyo relacionados con las pruebas a aplicar (Términos de Referencia, página 6, inciso b).
3. Composición del equipo de encuestadores: perfil de los integrantes de las brigadas autónomas encargadas de recolectar la información en cada escuela (supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos) (Términos de Referencia, página 7, inciso b, i).

Pregunta 2. Las pruebas EGRA y EGMA se realizarán en papel y en dispositivo electrónico. Es decir ¿se deberán cargar las imágenes en el dispositivo electrónico para mostrarlo a los estudiantes o únicamente se requiere registrar en el dispositivo electrónico si la respuesta es correcta o incorrecta? Por ejemplo, en el anexo 1, 1. Prueba EGRA, SECCIÓN 1: Conocimiento de las letras, se pide marcar:



Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

“...con (/) Incorrecto o no responde, (J) Después de la última letra leída, (O) Encierre en un círculo para indicar autocorrección...”.

Por las indicaciones mencionadas anteriormente se entiende que la prueba se realizará a papel, ¿Es esto correcto? En caso de que la prueba se aplique a papel ¿Qué es lo que se debe registrar en el dispositivo electrónico?

Respuesta.

Las pruebas Early Grade Reading Assessment (EGRA) y Early Grade Math Assessment (EGMA) se aplican de manera verbal apoyándose de materiales impresos, aquellos que ocupa el aplicador para leer las instrucciones del reactivo y aquellos que se muestran o entregan al estudiante para ver opciones o para contestar la pregunta. Las respuestas específicas de cada uno de los reactivos se registran en dispositivo electrónico; en el caso de preguntas que requieran escritura por parte del estudiante, el proveedor deberá entregar al CONEVAL la evidencia documental de la respuesta obtenida. Por lo tanto, todos los reactivos de las pruebas EGRA y EGMA deberán ser incluidos en el programa de ingreso de datos generado para la recolección o captura de las respuestas del instrumento, incluyendo imágenes, de tal manera que se pueda relacionar en el sistema la pregunta con la respuesta obtenida y sea posible verificar la consistencia del resultado “correcto o incorrecto” de cada reactivo.

Asimismo, se deberán imprimir en papel los materiales de apoyo que incluyan imágenes, números o letras y que permitan al aplicador una correcta aplicación de la prueba a los estudiantes.

Considerando que para la recolección de los datos se deberán conformar brigadas compuestas por un supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos, la aplicación de la prueba y la captura de la información son dos actividades simultáneas.

En el caso particular del ejemplo mencionado (Términos de Referencia, página 14, sección 1), se espera que en el programa de ingreso de datos electrónico se puedan visualizar las respuestas específicas para cada una de las letras mostradas al estudiante (correcto, incorrecto, autocorrección), la indicación de la última letra leída en la serie, así como las posibles respuestas de acuerdo con las opciones disponibles en las instrucciones del ejercicio.

Lo anterior, en consonancia con los Términos de Referencia que indican lo siguiente:

1. Todos los datos deberán ser recolectados electrónicamente (Términos de Referencia, página 6, Recolección de datos).
2. El proveedor será responsable de integrar los cuestionarios y pruebas a un instrumento de encuesta electrónica. La aplicación del instrumento de encuesta debe ser aprobado por el CONEVAL. Adicionalmente, el proveedor deberá imprimir los materiales de apoyo

www.coneval.org.mx

relacionados con las pruebas a aplicar. (Términos de Referencia, página 6, inciso b).

3. Composición del equipo de encuestadores: perfil de los integrantes de las brigadas autónomas encargadas de recolectar la información en cada escuela (supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos). (Términos de Referencia, página 7, inciso b, i)

Pregunta 3. En los términos de referencia en el apartado DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO, 1. Revisión de cuestionarios y definición de instrumentos finales, inciso b menciona que el proveedor deberá:

“...b. Integrar los cuestionarios y pruebas a un instrumento de encuesta electrónica. La aplicación del instrumento de encuesta debe ser aprobado por el CONEVAL. Adicionalmente, el proveedor deberá imprimir los materiales de apoyo relacionados con las pruebas a aplicar...”

Y al mismo tiempo en el apartado DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO, 2. Plan detallado de procedimiento en campo, inciso a. Plan de ingreso de datos, mencionan que el proveedor deberá desarrollar un plan de procedimientos que deberá incluir:

“...iv. Retener y almacenar los cuestionarios y pruebas completados asegurando la protección de datos confidenciales...”

¿Las pruebas se aplicarán a papel y posteriormente el encuestador registrará las respuestas o se deben registrar las respuestas mientras se aplica la prueba?

Respuesta.

Las respuestas se deben registrar mientras se aplica la prueba. Para la recolección de los datos se deberán conformar brigadas compuestas por un supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos, por lo que la aplicación de la prueba y la captura de la información son dos actividades simultáneas.

Las pruebas se aplican de manera verbal apoyándose de materiales impresos, aquellos que ocupa el aplicador para leer las instrucciones del reactivo y aquellos que se muestran o entregan al estudiante para ver opciones o para contestar la pregunta. Las respuestas de cada uno de los reactivos se registran en dispositivo electrónico. Por lo tanto, todos los reactivos de las pruebas deberán ser incluidos en el programa de ingreso de datos generado para la recolección o captura de las respuestas de cada instrumento, incluyendo imágenes, de tal manera que se pueda relacionar en el sistema la pregunta con la respuesta obtenida y sea posible verificar la consistencia del resultado “correcto o incorrecto” de cada reactivo.

Lo anterior, en consonancia con los Términos de Referencia que indican lo siguiente:

1. Todos los datos deberán ser recolectados electrónicamente (Términos de Referencia, página 6, Recolección de datos).
2. El proveedor será responsable de integrar los cuestionarios y pruebas a un instrumento de encuesta electrónica. La aplicación del instrumento de encuesta debe ser aprobado por el CONEVAL. Adicionalmente, el proveedor deberá imprimir los materiales de apoyo relacionados con las pruebas a aplicar. (Términos de Referencia, página 6, inciso b).
3. Composición del equipo de encuestadores: perfil de los integrantes de las brigadas autónomas encargadas de recolectar la información en cada escuela (supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos). (Términos de Referencia, página 7, inciso b, i)

Pregunta 4. En los términos de referencia en el apartado DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO, 2. Plan detallado de procedimiento en campo, inciso b. Plan de recolección de los datos mencionan que el proveedor deberá desarrollar un plan de procedimientos que detalle:

“... i. Composición del equipo de encuestadores: perfil de los tres integrantes de las brigadas autónomas encargadas de recolectar la información en cada escuela (supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos)...”

Se entiende que un integrante del equipo se encargará de aplicar las pruebas a papel, mientras otro capturará los datos (respuestas) en el dispositivo electrónico. ¿La captura de datos se realizará en el momento en el que se realicen las pruebas o la captura puede hacerse después de la aplicación de las pruebas?

Respuesta.

La captura debe realizarse en el momento en que se realiza la prueba. Para la recolección de los datos se deberán conformar brigadas compuestas por un supervisor, un experto en la aplicación de las pruebas y un capturista de datos, por lo que la aplicación de la prueba y la captura de la información son dos actividades simultáneas.

Pregunta 5. Derivado de la complejidad geográfica, política y cultural del estado de Chiapas y de la experiencia adquirida en el año 2016, ¿cuál es la tasa de rechazo y sustitución esperada en este estudio?

Respuesta.

De acuerdo con la naturaleza y objetivos de la encuesta (de seguimiento), no puede haber sustitución de casos y se espera que la tasa de rechazo sea nula. El CONEVAL, en coordinación con el Consejo Nacional de Fomento Educativo y las Autoridades Educativas Locales, realizará las gestiones para el acceso a las escuelas. El proveedor será



Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

responsable de la logística para acceder a las localidades incluyendo medios de transporte, hospedaje, alimentación y gestiones adicionales con las autoridades de la localidad, tales como oficio de presentación, identificadores del personal, entre otros.

En el caso de alguna complejidad geográfica, política o cultural de las localidades será necesario notificar mediante correo electrónico al CONEVAL con una descripción detallada de la situación y presentando evidencia que justifique la razón por la cual no fue posible realizar el levantamiento en ese momento. En caso de que proceda la justificación, el CONEVAL determinará un plazo posterior para hacer el levantamiento o la sustitución por una escuela definida por este.

Pregunta 6. ¿Qué es lo que procede en los casos en los cuales no sea posible tener acceso a alguno de los municipios por alguna causa ajena al levantamiento?

Respuesta.

En caso de que no sea posible tener acceso a alguno de los municipios por alguna causa ajena al levantamiento será necesario notificar mediante correo electrónico al CONEVAL con una descripción detallada de la situación y presentando evidencia que justifique la razón por la cual no fue posible realizar el levantamiento en ese momento. De esta manera, el CONEVAL determinará un plazo posterior para hacer el levantamiento o la sustitución por una escuela definida por este.

Pregunta 7. Con respecto al apartado Descripción del Servicio Requerido, en lo que respecta a la prueba piloto, ¿el proveedor puede sugerir un municipio con condiciones similares a Chiapas para llevarla a cabo?

Respuesta.

No; la prueba piloto deberá ser realizada en las escuelas que forman parte de la muestra que será entregada al proveedor al día hábil siguiente de notificado el fallo de la licitación.